



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 603-2019-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 10 de abril del 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 1640-2018-P-CSJLIMASUR/PJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 1640-2018-P-CSJLIMASUR/PJ, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena N° 007-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, en el extremo en el que se dispone crear la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con el objeto de preparar, adiestrar y capacitar a los Auxiliares Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia que se encuentren laborando, así como a los aspirantes a dichos cargos.

En el marco de la referida resolución administrativa, se designó a un Director y se implementó una oficina administrativa en la sede Chorrillos; sin embargo, resulta imperioso que los fines por los cuales fue creada la escuela se lleguen a concretar y permita que en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se desarrollen capacitaciones constantes y de calidad para la mejora de las capacidades del personal, a fin de brindar un mejor servicio de justicia.

Con la finalidad de lograr que la Escuela sea dinámica y cuente con mayor alcance hacia todas las especialidades y áreas de la Unidad Ejecutora, que le permita un mejor desarrollo profesional de los jueces, trabajadores, estudiantes y profesionales que aspiren el ingreso o inclusión dentro de las labores jurisdiccionales y/o administrativas, corresponde que la dirección y guía de la Escuela sea atendida por un grupo de profesionales, en forma colegiada, que permitan además contar con una programación de capacitaciones constantes, de calidad y en diversas especialidades, de la mano





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio”

con Instituciones Centrales del Sistema de Justicia, Municipalidades, Universidades, Institutos y Sociedad Civil.

La Escuela será un espacio que permita el desarrollo de autocapacitaciones entre jueces, personal jurisdiccional y personal administrativo, replicando toda enseñanza recibida dentro de nuestro ámbito profesional, tales como Cursos, Seminarios, Diplomados, Talleres, Pasantías, entre otros, así como también generando nuevas actividades de capacitación, que lleguen a potenciar las capacidades de los recursos humanos que cuenta esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, así como también propiciando la inclusión de nuevos profesionales al sistema de justicia.

Asimismo, a partir de la presente, La Escuela tiene autonomía académica para su desarrollo y ejecución, que le permita realizar coordinaciones directas con las oficinas administrativas de la Unidad Ejecutora, en el marco de la organización e implementación de las actividades de capacitación, permitiendo además una identificación clara y precisa de las necesidades en el fortalecimiento de capacidades en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a través de un diagnóstico situacional de las necesidades de capacitación en jueces, personal jurisdiccional y administrativo.

En La Escuela se considerará la atención intensiva de las capacitaciones en el marco de la Ley N° 30364, sobre violencia con las mujeres e integrantes del grupo familiar, Ley N° 30077, sobre crimen organizado y las Leyes N° 29574 y N° 29648, sobre corrupción de funcionarios, otorgando un espacio determinado para la capacitación en el D.L. N° 957 sobre el Nuevo Código Procesal Penal, el cual se implementará en el mes de Julio del año 2020.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como máxima autoridad administrativa, dirige la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, por tal motivo interviene en la regulación de las actividades de las diversas áreas administrativas, con la finalidad de cautelar la pronta administración de justicia, adoptando las medidas administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio"

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, que la nomenclatura de la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, sea denominada como "**ESCUELA JUDICIAL DE LIMA SUR**", a fin de extender su ámbito de acción para el fortalecimiento de capacidades en Jueces, Personal Jurisdiccional y Administrativo de esta Corte, así como para estudiantes y profesionales que aspiren el ingreso o inclusión a las labores jurisdiccionales y/o administrativas en el Poder Judicial.

Artículo Segundo.- ESTABLECER la estructura organizacional que regirá la Escuela Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en adelante *-La Escuela-*, siendo la siguiente:

OBJETIVO:

El Objetivo de La Escuela es el fortalecimiento de las capacidades y especialización de Jueces y Personal de esta Corte, así como de estudiantes y profesionales que aspiren el ingreso a una institución de justicia; esto a través de las autocapacitaciones, que replicarían toda enseñanza recibida en Cursos, Seminarios, Diplomados, Talleres, Pasantías, entre otros, así como también generando nuevas actividades de capacitación, que lleguen a potenciar las capacidades de los recursos humanos que cuenta esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

ÓRGANO DIRECTIVO DE LA ESCUELA

La Escuela será dirigida por una DIRECCIÓN ACADÉMICA, constituida por un Director y miembros del Directorio, los cuales tendrán como apoyo a un Secretario Técnico.

CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

La Dirección Académica de La Escuela estará conformada por:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio"

- 01 Director, que será elegido entre todos los miembros del Directorio
- Los Miembros del Directorio, que serán:
 - o Los integrantes de la Comisión de Capacitación en el área Penal,
 - o Los integrantes de la Comisión de Capacitación en el área Civil,
 - o Un representante de los trabajadores, que deberá ser designado por la Coordinación de Recursos Humanos.
 - o Un Personal de la Coordinación de Recursos Humanos (Secretario Técnico)

VIGENCIA Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

Los miembros de la Dirección Académica, la conformarán por un periodo de 2 años, de manera renovable por otro período igual al anterior y tendrán las siguientes atribuciones:

- Aprobar el Plan Anual de actividades.
- Proponer el Presupuesto para las actividades.
- Dictar normas internas para el buen funcionamiento de La Escuela.
- Crear y estructurar las áreas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de La Escuela.
- Aprobar la Memoria Anual de La Escuela.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Corresponde al Director:

- Representar a La Escuela
- Estimar el presupuesto para el funcionamiento la Escuela, según el Programa anual de actividades, y la logística a requerir.
- Proponer el Plan Anual de Actividades, nómina de docentes y actividades académicas.
- Actualizar el Plan Anual de Actividades, conforme a los requerimientos y coordinaciones que se obtengan para el desarrollo de actividades académicas.
- Ser responsable de la utilización de los recursos asignados a La Escuela.
- Realizar la Memoria Anual de las actividades de la Escuela.

FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Son Funciones del Secretario Técnico:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio"

- Asistir al Director y a la Dirección Académica en todas aquellas actividades que tiendan al cumplimiento del objetivo de La Escuela.
- Colaborar con el Director en la realización del Plan Anual de actividades.
- Detectar las necesidades existentes, en general y en cada especialidad, a fin de proponer programas de formación, capacitación, actualización u otra modalidad adecuada a la situación que se procura satisfacer.
- Fijar mecanismos de seguimiento y monitoreo, tales como encuestas, consultas y otros métodos tendientes a la detección de las necesidades y calidad de los servicios de La Escuela.
- Colaborar con el Director de La Escuela, proporcionando toda la información necesaria para realizar la Memoria Anual.
- Comunicar toda información referida a las actividades, cursos, alumnos y profesores.



DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Se desarrollarán todo tipo de actividades académicas de capacitación para los jueces, personal jurisdiccional y personal administrativo, para su formación, actualización y sensibilización acerca del servicio de justicia, gestión administrativa y adaptación a los cambios tecnológicos. Así también como de formación para los aspirantes a ingresar a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Las actividades académicas, se realizarán por la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas, individualmente o en convenio.

DOCENTES

La Escuela tendrá una nómina de docentes y los dividirán por especialidades, áreas o profesiones, para un mejor desarrollo de las actividades académicas.

PRESUPUESTO

Las actividades de La Escuela, serán financiadas con:

Las partidas que le asigne la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Los ingresos derivados de sus actividades específicas.

Las contribuciones o aportes que por todo concepto perciba.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Transparencia, Liderazgo y Eficacia a tu Servicio"

INFRAESTRUCTURA

La Escuela contará con 03 Aulas de Capacitación, 01 Sala de Cómputo, 01 Biblioteca, 01 Sala de Reuniones, 01 Área de Entrevistas y 01 Oficina Administrativa.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, al Personal y a los señores Magistrados, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL